

CONAHSA - Acta nº 322

En la ciudad de Montevideo, a los 10 días del mes de setiembre de 2024, siendo la hora 14:00, se reúne la Comisión Nacional Honoraria de Salud Animal (CONAHSA), en el stand del MGAP de la Expo Prado, en modalidad presencial.

La preside el Director de Sanidad Animal, el Dr. Martín Altuna.

Asisten:

- Por la Asociación Nacional de Productores de Leche (ANPL), el Dr. Juan Ramos.
- Por la Asociación Rural del Uruguay (ARU), el Dr. Elías Leguisamo.
- Por la Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR), los Dres. Carlos Corujo y Juan Mangado.
- Por la Federación Rural del Uruguay (FRU), no asistieron delegados.
- Por las Cooperativas Agrarias Federadas (CAF), el Sr. Juan Rodríguez.
- Por la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay (SMVU), los Dres. Jorge Martínez y Miguel Chiarlone.
- Por la DGSG, el Dr. Gonzalo Simone.
- Por la División Sanidad Animal (DSA), los Dres. Marcelo Cortés y Pablo Charbonnier.
- Como invitados, los Dres. Diego Irazoqui (Asesor del Ministro) y Tania Varela (Asesoría legal de la DGSG).
- Por la Secretaría Técnica, el Dr. Gustavo Castro.

ORDEN del DIA

1. Previos y planteos de las delegaciones

2. Aprobación del Acta anterior

3. Correspondencia enviada

4. Correspondencia recibida

▪ Actas de CODESAs: Maldonado (agosto de 2024) y Río Negro (abril, 2 actas de mayo y julio de 2024).

5. Temas a tratar

- Tema 1 - Proyecto de Ley de Brucelosis. Dra. Tania Varela.
- Tema 2 - Acreditación de Veterinarios para remates-ferias. Dr. Diego de Freitas.

6. Varios

.....

1. Previos y planteos de las delegaciones

Altuna comunica que De Freitas y Viera no podrán participar de la reunión debido a otros compromisos, por lo que la presidirá el.

2. Aprobación del Acta anterior

Se aprueba el acta de la reunión ordinaria del 13/8/2024.

3. Correspondencia enviada

No hubo.

4. Correspondencia recibida

Actas de CODESAs: Maldonado (agosto de 2024) y Río Negro (abril, 2 actas de mayo y julio de 2024).

No hay comentarios.

5. Tema 1. Proyecto de Ley de Brucelosis

La Dra. Varela comunica que el 12 de setiembre el MGAP concurrirá a una Comisión de la Cámara de Senadores para hablar de la Ley sobre brucelosis (que está para tratarse en el Parlamento). Por esa razón es que se envió a consideración de las gremiales el Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley, que trata de la adecuación de la estrategia del programa de control de la brucelosis bovina en el territorio nacional. A continuación, procede a leer el mismo.

Respecto al artículo 2, Chiarlone expresa que la SMVU presentó un documento (aunque reconoce que en forma tardía) donde se solicitaban aclaraciones respecto de la definición de un foco, de los nuevos estudios epidemiológicos para definirlo y de los procedimientos a seguir ante su determinación como tal. La habilitación de movimientos desde predios en rastreo-investigación (de los que se desconoce su estado respecto a la brucelosis) no es compartida por la SMVU. El sangrado dentro de los 120 días anteriores a mover los animales no da las garantías suficientes. Lo mismo opina para el artículo 3.

Charbonnier aclara que la definición de foco no cambia, es la misma desde 2015. Lo que se agrega es el predio en rastreo-investigación, que reconoce que puede ser discutible. Respecto al movimiento, la idea es no dejar mover animales de predios con sospecha de la enfermedad y realizar evaluaciones de riesgo.

Martínez aclara que eso no es lo que dice el artículo 2.

Altuna reconoce que está mal la redacción.

Martínez quisiera saber que ítems se toman en cuenta para hacer el estudio epidemiológico.

Altuna responde que le va enviar el formulario, que ha sido mejorado (aunque podría ser mejor). Eso se complementa con los recursos que existen en el SISA para hacer el análisis del predio. Y un punto de inflexión a nivel diagnóstico fue empezar a hacer el estudio de los títulos. Se dispone de mucha información en el sistema.

Ramos también considera muy relevante conocer esa información.

Respecto al artículo 3, Martínez sugiere que se cambie la frase “pudiendo quedar interdicto el predio de destino” por “quedando interdicto el predio de destino”.

Altuna propone que sea una interdicción administrativa.

Martínez pregunta si se pueden especificar en la normativa las situaciones de excepción.

Altuna responde que es muy complicado de enumerar, porque a veces una misma situación puede tener resoluciones diferentes dependiendo del predio de destino. Los ejemplos podrían ser muchos y muy variables. Algunos deben llevar un estudio previo para decidir qué hacer.

Martínez y Chiarlone comunican que la SMVU no acompaña el artículo 3.

Respecto al artículo 6, Martínez pregunta si la DGSG ya tiene escritos los requisitos, condiciones y procedimientos citados.

Altuna responde que todavía no, pero se lo hará de acuerdo a la situación.

Varela agrega que hay mucha normativa que respalda y apoya ese artículo.

Respecto al artículo 12, Corujo pregunta porque la frase “podrá disponer la pertinencia de realizar nuevas pruebas diagnósticas”, aparece como condicional.

Altuna responde que está redactado así porque hay situaciones en que no se necesita interdicar al predio porque no está la enfermedad (basado en los estudios epidemiológicos y los títulos de laboratorio).

Rodríguez pregunta durante cuánto tiempo tienen que guardar los sueros los laboratorios.

Altuna responde 30 días. De todas formas, los laboratorios oficiales los tienen bastante más tiempo.

Respecto al artículo 15, Rodríguez agregaría el número de RUT en la información solicitada a las empresas receptoras de leche.

Respecto al artículo 16, Chiarlone avisa que el artículo al que cita para referirse a las pruebas es el 8 y no el 7.

Martínez hace notar que no están citados los campos de recría.

Ramos acota que están en la Ley, pero no en este Decreto reglamentario.

Altuna responde que quedaría incluida en la sanidad de tambos, ya que abarcan a todos sus animales, no importando donde estén.

Martínez opina que la sanidad para los campos de recría debería tener una fecha específica, sino queda desfasada con la de los tambos. Deben aclararse ambos términos cuando se solicita la habilitación o refrendación.

5. Tema 2. Acreditación de Veterinarios para remates-ferias

El Dr. Marcelo Cortés comenta los antecedentes que llevaron al planteo que va a realizar. La CODESA de Tacuarembó y la de Cerro Largo han expresado que en esos departamentos deben atender una alta cantidad de remates-ferias en forma presencial y que poseen pocos funcionarios para hacerlo. Eso resta tiempo a los técnicos para que puedan realizar otras tareas de vigilancia sanitaria a nivel de establecimientos. Esto lleva a proponer la creación de la figura del VLEA para remates-ferias, que sustituiría al Inspector oficial, pero que estaría auditado por un Veterinario Oficial (que mantiene el control de la actividad). La idea no es sustituir al Inspector sino redirigirlo a otras tareas del Servicio Veterinario Oficial (cómo por ejemplo la campaña contra la garrapata). Se trata de hacer más eficiente la labor de las oficinas Zonales y Locales y administrar mejor los recursos humanos.

Mangado concuerda con el espíritu de la propuesta, pero le gustaría saber más sobre cómo va a funcionar, porque el veterinario Oficial puede delegar las funciones, pero no la responsabilidad. Ante una irregularidad, ¿ese VLEA se dirigiría directamente al Veterinario Oficial?

Altuna responde que quien tendrá la última palabra será un Veterinario Oficial. Lo chequeamos con la Dra. Varela y nos comunicó que es viable la creación de la figura del VLEA para desarrollar esta actividad.

Martínez plantea algunas preguntas:

1. ¿Quién contrataría esos VLEAs o quién pagaría sus honorarios? ¿no se generarían conflictos de intereses?
2. ¿Cómo se manejaría la relación con los 2 tipos de VLE con los que trataría el SVO (los acreditados y los no acreditados)?
3. ¿Se podría extender esta modalidad de acreditación para otras áreas o actividades profesionales y de otros departamentos (cómo por ejemplo la

sanidad de los tambos)? Opina que el MGAP debería realizar más auditorías a los VLEs y VLEAs.

Cortés responde:

1. Sería responsabilidad del consignatario. Los VLEAs integrarían una lista de la cual puede ser elegido cualquiera.
2. No debería haber grandes problemas, ya que la última palabra la tendría el Veterinario Oficial.
3. Podría ser y resultaría una buena forma de optimizar la labor del SVO en otros ámbitos y lugares.

Ramos opina que este VLEA sería una figura nueva y por lo tanto se debe tener muy claro el alcance que tendrá, si será un plan piloto en esos departamentos o se extenderá a otros. El espíritu es bueno y entendible, pero no deja de ser un tema delicado. Le genera dudas el pago de los honorarios profesionales y los conflictos de intereses y/o presiones que se puedan generar. Deberíamos tener un documento donde se aclaren todos estos aspectos. Falta un marco conceptual.

Varela aclara que en la Ley de Acreditaciones están claras muchas de estas cosas. En todas las profesiones hay presiones y es responsabilidad de cada uno actuar con ética.

Charlone opina que la sensación que hay es que el control por el VLEA podría ser más permeable que el control oficial.

Cortés responde que todo puede suceder, por eso se están buscando puntos estratégicos donde incrementar los controles. Hoy, sin ir más lejos, la mayor cantidad de ganado y sus movimientos son controlados por VLEs.

Simone opina que tampoco es garantía que todo pase por un Veterinario Oficial, ya que este tiene cada vez más funciones. Ninguna cantidad va a ser suficiente para cubrir todo. Por eso se trata de abrir el juego a la profesión liberal y auditarlos en forma criteriosa para optimizar los recursos oficiales. Hay que refocalizarse en las áreas que necesitan más atención.

Altuna concuerda y agrega que nadie es infalible y errores humanos pueden existir en todos lados. De su experiencia al participar en Auditorías de otros países, concluye que el mundo va hacia un sistema donde los SVO auditan y controlan a los VLEs.

Martínez y Chiarlone solicitan algún documento con la propuesta para enviar a los Centros Médicos Veterinarios.

Altuna encomienda la tarea a Cortés para la próxima reunión.

6. Varios

- No hubo.

Siendo la hora 16:05 se cierra la sesión, fijándose la próxima reunión ordinaria para el martes 8 de octubre de 2024 a las 14 horas en la sede de la DGSG.